

## **A C T A N° 19**

--- Siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés (27-07-2023), se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, bajo la Presidencia de la señora Decana, Ing. Patricia Susana INFANTE, en reunión presencial. -

--- Están presentes: Por los Profesores Titulares: Ings. Ángel Rubén VILLODAS, Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA (2da. Suplente en reemplazo del Ing. Jorge Horacio SANCHIS) y Dras. María Verónica D'INCA y Selva Soledad RIVERA. Por los Profesores Adjuntos: Ings. María Susana BERNASCONI y Roque Ermino D'AMBROSIO. Por los Auxiliares de Docencia: Ing. Pablo Fernando MAUAD. Por los Egresados: Ing. Emanuel Enrique JUAN. Por los Alumnos: Sr. Lucio Andrés DE LUCA. -----

--- Ausentes: Con Aviso: Ing. Mario Sebastián CIVITILLO y Srta. Liz Mariel GALLARDO. Sin Aviso: Srta. Rocío Antonela LAURA ANZE. -----

--- Participan también: la Secretaria Académica, Dra. Lucía Inés BROTTIER, la Secretaria de Asuntos Legales, Dra. María Elena SOTTANO, los/las Directores/as Generales de Carreras: Mgtr. Marisa HADERNE, Ing. Jorge Luis MORENO, Ing. Eduardo IRIARTE, Ing. Claudio Fabián RODRIGUEZ; y el Docente Ing. Mauricio ALVAREZ. -----

--- Oficia de Secretaria de Actas la Sra. Elisabeth Nancy GONZALEZ. -----

--- Iniciando la sesión, la Ing. Patricia Susana INFANTE procedió a considerar los temas detallados en el Orden del Día preparado al efecto y para los que fueron convocados a la presente reunión. -----

### **1. CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 18. -----**

--- A continuación, Presidencia pone a consideración el Acta N° 18 correspondiente a la sesión ordinaria presencial del 4 de julio de 2023. Sometida a consideración, resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes. -----

--- A las 18:11 hs., ingresa a la sesión el Téc.Univ. Gustavo Dante OLIVERA. -----

### **2. ASUNTOS CON DESPACHO DE COMISIÓN: -----**

#### **Comisión de Asuntos Académicos. -----**

--- Por dicha Comisión informó su Presidente, Ing. Roque Ermino D'AMBROSIO, sobre los temas que a continuación se mencionan: -----

- Trámite 23102/2023 – S/Rediseño curricular de la carrera: Ingeniería en Petróleo. Espacio curricular: Química del Petróleo y del Gas. -----

--- Visto lo solicitado en el Expediente de referencia, la Comisión sugirió autorizar la actualización de los contenidos mínimos del espacio curricular "Química del Petróleo y del Gas" en el Rediseño curricular de la carrera Ingeniería en Petróleo. Puesto a consideración, se aprobó por unanimidad de los miembros del Cuerpo. -----

- Trámite 23103/2023 – S/Rediseño curricular carreras Ingeniería en Petróleo; Ingeniería Industrial; Ingeniería Mecatrónica. Espacio curricular: Sistemas de representación gráfica. -----

--- Analizado el informe, la Comisión sugirió se verifiquen las expectativas de logro y los contenidos mínimos del espacio curricular "Sistemas de representación gráfica" en los Rediseños curriculares de las carreras Ingeniería en Petróleo; Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica. El Cuerpo prestó acuerdo. -----

- Trámite 23105/2023 – Implementación de rediseños curriculares. Volumen de trabajo del estudiante: metodología y herramientas. -----

--- Considerada la presentación realizada por el Secretario General y de Planificación y Evaluación Institucional y lo sugerido por la Comisión de Asuntos Académicos, en que se autorice la propuesta presentada para avanzar en el diseño de la instancia institucional que, en el marco de la flexibilidad curricular autorizada, permita realizar el seguimiento de la implementación del rediseño curricular. A tal fin, conjuntamente con el equipo técnico del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, se definirá la metodología y las herramientas necesarias para monitorear el volumen de trabajo del estudiante y su relación con los créditos académicos. A partir de los resultados obtenidos y, de resultar pertinente, se propondrán al Cuerpo los ajustes necesarios que faciliten la coherencia y consistencia entre el diseño pretendido, el implementado y el logrado, y con ello, controlar la brecha entre la duración teórica y la duración real de la carrera. -----

--- Puesto a consideración, el Cuerpo, por unanimidad de los miembros, autorizó lo solicitado. -----

- Expediente 12705-2023 - S/Rediseño curricular de la carrera: Ingeniería Industrial. ---

--- Analizada la propuesta en el Expediente de referencia, el Aval de la Comisión Asesora presentado por la Dirección General de la Carrera mediante Trámite 21989/2023 y lo sugerido por la Comisión, el Cuerpo, por unanimidad de los miembros, dispuso aprobar el Rediseño Curricular de la carrera "Ingeniería Industrial". -----

--- Por otra parte, se requirió que dicho Aval se refiera a la nueva versión presentada. -----

- Expediente 12703-2023 - S/Rediseño curricular de la carrera: Ingeniería Mecatrónica.--

--- Considerada la propuesta en el citado Expediente, el Aval de la Comisión Asesora presentado por la Dirección General de la Carrera mediante Trámite 22702/2023 y lo sugerido por la Comisión, el Cuerpo, por unanimidad de los miembros, dispuso aprobar el Rediseño Curricular de la carrera "Ingeniería Mecatrónica". -----

--- Por otra parte, se requirió que dicho Aval se refiera a la nueva versión presentada. -----

- Expediente 12704-2023 - S/Rediseño curricular de la carrera: Ingeniería Civil. -----

--- Vista la propuesta en el Expediente mencionado, el Aval de la Comisión Asesora presentado por la Dirección General de la Carrera mediante Trámite 22876/2023 y lo sugerido por la Comisión, el Cuerpo, por unanimidad de los miembros, dispuso aprobar el Rediseño Curricular de la carrera "Ingeniería Civil". -----

- Expediente 12702-2023 - S/Rediseño curricular de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación. -----

--- Analizada la propuesta en dicho Expediente, el Aval de la Comisión Asesora presentado por la Dirección General de la Carrera mediante Trámite 24825/2023 y lo sugerido por la Comisión, el Cuerpo, por unanimidad de los miembros, dispuso aprobar el Rediseño Curricular de la carrera "Licenciatura en Ciencias de la Computación". -----

--- Por otra parte, recomendó corregir las siguientes expresiones: -----

1. Donde dice: ...y Estándares para la Acreditación (ANEXO IV) de la carrera «denominación». Debe decir: ... y Estándares para la Acreditación (ANEXO IV) de la carrera Licenciatura de la Ciencia de la Computación. [Pág 1 de 61]. -----
2. Donde dice: numéricos para la resolución de problemas en ingeniería. Debe decir: numéricos para la resolución de problemas en computación. -----

- Expediente 12706/2023 - S/Rediseño curricular de la carrera: Ingeniería en Petróleo. –

--- Vista la propuesta en el Expediente de referencia, el Aval de la Comisión Asesora presentado por la Dirección General de la Carrera mediante Trámite 22733/2023, lo sugerido por el Secretario General y de Planificación y Evaluación Institucional y la Comisión; el Cuerpo, por unanimidad de los miembros, dispuso aprobar el Rediseño Curricular de la carrera "Ingeniería en Petróleo" con las siguientes sugerencias: -----

1. Revisar las horas totales (HT) del segundo año de la carrera. -----
2. Revisar las horas no presenciales (HNP) y las horas totales (HT) del séptimo semestre de la carrera. -----
3. Revisar las horas no presenciales (HNP) y las horas totales (HT) del cuarto año de la carrera. -----
4. Cantidad de créditos del quinto año inferior a 60. -----
5. Considerar la pertinencia de incluir la Práctica de Actividad Física Saludable en el bloque de conocimiento de las Ciencias y Tecnologías Complementarias o en el apartado de «espacios y actividades curriculares particulares». -----
6. Revisar la Resolución Ministerial citada en el Cuadro 5.12.1 (distribución de la carga horaria por bloques de conocimiento). La Resolución Ministerial N° 1254/2018 corresponde a las AARR; no se refiere a la carga horaria mínima. -----
7. En la distribución de los espacios curriculares del Apartado 6 se incluye la clasificación de los mismos según criterio de la Ordenanza N° 039/2007-CS. Algunos espacios curriculares (entre ellos Informática; PSE; Trabajo Final de Carrera; PAFs) se los ha

- clasificado con la letra «T» sin indicar en las referencias al tipo aludido. -----
8. Sobre Práctica Profesional Supervisada (PPS): -----
- a) Las «disposiciones generales» expuestas podrían entrar en colisión con el reglamento general de las PPS de la Facultad de Ingeniería (Resolución N° 286/2019-CD, la que la modifique, o la que la reemplace). Dicha norma define el marco general para la redacción de los reglamentos particulares de las carreras. -----
  - b) Incluir asignaturas correlativas de la PPS en las «disposiciones generales» podría limitar el alcance del sistema de correlatividades del plan de estudios. El mismo se trata mediante normativa separada de la ordenanza del plan de estudios. -----
  - c) Se indica como correlativa de la PPS una asignatura denominada Administración de Proyectos. Téngase presente que dicha asignatura no forma parte del plan de estudios. -----
  - d) En las «disposiciones generales» se prevé que «La Dirección General de Carrera será responsable de redactar y mantener vigente, según normativa, el reglamento para la realización de las PPS». Téngase presente que, expresada así, tal disposición «desplaza» al docente responsable del espacio curricular. -----
  - e) Si bien las «disposiciones generales» hacen referencia a un «reglamento», por lo expuesto, las «disposiciones generales» enunciadas podrían generar antinomia con la normativa institucional y/o colisionar con el principio general de jerarquía. Se sugiere no incluirlas en el plan de estudios. -----
9. Sobre Proyecto Integrador – Trabajo final de Carrera – Proyecto Final: -----
- a) Con el fin de facilitar su gestión académica en el sistema SIU y evitar confusiones, se sugiere utilizar una única denominación para el espacio curricular: proyecto integrador o trabajo final de carrera. -----
  - b) Se incluye en los requisitos para su desarrollo un conjunto de asignaturas correlativas, lo cual podría limitar el alcance del sistema de correlatividades del plan de estudios. El mismo se trata mediante normativa separada de la ordenanza del plan de estudios. -----
  - c) Se sugiere reflexionar si el contexto en el cual se desarrolle el proyecto integrador sólo puede ser un pozo petrolero. -----
  - d) En los «requisitos para su desarrollo» se prevé que «La Dirección General de Carrera será responsable de redactar y mantener vigente, según normativa, el reglamento para la realización del Proyecto Final». Téngase presente que, expresado así, tal requisito «desplaza» al docente responsable del espacio curricular. -----
  - e) Si bien los «requisitos para su desarrollo» hacen referencia a un «reglamento», por lo expuesto precedentemente, podrían generar antinomia con la normativa institucional y/o colisionar con el principio general de jerarquía. Se sugiere no incluir los requisitos para su desarrollo en la ordenanza del plan de estudios y tratarlos mediante norma separada. -----

--- Por otra parte, la Comisión sugirió para todos los Rediseños Curriculares presentados se considere:-----

- 1) Autorizar la corrección de cualquier situación que pudiera surgir y resulte aplicable la adecuación en materia de colisiones o antinomias normativas, y de aquellos principios generales que, como el de jerarquía, se relacionan íntimamente con reglas superiores que hacen a la organización institucional.-----
- 2) Autorizar la corrección de errores involuntarios de transcripción y/o suma de valores numéricos, y/o adecuación que pudiera surgir producto de la revisión que se realice previo a la emisión del acto administrativo, y -----
- 3) Toda modificación que pudiera realizarse en el marco de lo mencionado anteriormente, deberá informarse al Consejo Directivo. -----

--- El Cuerpo prestó acuerdo y encomendó a la Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional que coordine las correcciones correspondientes. -----

--- Siendo la hora 19:10 se levanta la sesión. -----